



AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

BANDO

TENENCIA DE ANIMALES

Ante las numerosas quejas que se están recibiendo en el Ayuntamiento de Garganta de los Montes, en relación a las molestias causadas por los perros que ladran continuamente durante las horas nocturnas, causando problemas de descanso a los vecinos más cercanos.

Se recuerda a los propietarios que, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ordenanza Municipal por la Tenencia y Protección de los Animales “se prohíbe la permanencia continuada de animales en terrazas o patios, debiendo pasar en cualquier caso la noche en el interior de la vivienda”.

La misma ordenanza tipifica el incumplimiento del apartado anterior como infracción leve, pudiendo ser sancionado con una multa de 150,25 € hasta 300,50 €.

Apelando a las normas de convivencia ciudadana, se requiere a los propietarios de estos perros, que tomen las medidas necesarias para la solución de esta situación.

Garganta de los Montes, a fecha de firma.